

# ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA**  
ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA  
**25 DE FEBRERO DE 2022.**

## ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN  
PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **25 DE FEBRERO DE 2022.**



» Hora de convocatoria: **12,00.**

» Lugar: Salón de  
Sesiones.

- Excusas por falta de asistencia. -Pág. 5-

### ● **ASUNTOS:**

- » Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión celebrada el día 28 de Enero de 2022. -Pág. 6-

1. Disposiciones Oficiales Generales. -Pág. 7-

2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Pág. 8-

### ● **COMISIONES INFORMATIVAS:**

#### ● **ASUNTOS GENERALES.**

3. Ratificar el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria del día 28 de Enero de 2022, sobre propuesta de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación parcial. -Pág. 14-

#### ● **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

4. Rectificación de error material advertido en el texto del convenio relativo al acuerdo adoptado por el Pleno, en 26 de noviembre de 2021, sobre mutación demanial subjetiva entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, para transmisión de un tramo urbano de la carretera C.P BA-020 Badajoz a Campomayor, y un tramo urbano de la carretera C.P. BA-022 Badajoz a Villalba de los Barros. -Pág. 16-
5. Mutación demanial subjetiva, para transmisión de una porción de suelo de dominio público propiedad del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, a la Diputación de Badajoz. -Pág. 18-
6. Expediente de modificación presupuestaria nº 10/2022, de transferencia de créditos.-Pág.20-
7. Expediente de modificación de Anexo de Inversiones del Presupuesto, anualidad 2022. -Pág. 22-

8. Aprobación del Plan Provincial de Crédito Local. -Pág. 24-

● **FOMENTO.**

9. Aprobación inicial de la modificación del Precio Público y Ordenanza Reguladora, por prestación de servicios mediante la cesión de uso de maquinaria de obras públicas a los Ayuntamientos. -Pág. 27-

■ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Ratificación de acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2022, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos, a favor del OAR. -Pág. 31-

2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2022, sobre aprobación de Adenda al Convenio en materia sancionadora de tráfico, para la cesión de equipos medidores cinemómetros, en la iniciativa en materia de seguridad vial de la Diputación de Badajoz, a suscribir con Ayuntamientos de la Provincia. -Pág. 33-

3. Propuesta de Moción del Grupo Popular, para instar a la Institución, a presentar alegación al Estudio Informativo de la A-81, tramo Badajoz-Espiel. -Pág. 35-

■ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

1. Adhesión Institucional a la Declaración de Valladolid <<El Compromiso de las ciudades por la economía circular, reconstrucción y Entidades Locales>>, de la FEMP. -Pág. 36-

2. Adhesión Institucional a la Declaración de la FEMP, con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer. -Pág. 39-

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Pág. 43-

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Pág. 44-

● **Peticiones y Preguntas.** -Pág. 44 -

◀ **Intervención del Presidente.** -Pág. 44-

## ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **25 DE FEBRERO DE 2022**.

---



En Badajoz, siendo las doce horas del día 25 de Febrero de 2022, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 del Reglamento Orgánico Provincial, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino; Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Ramiro, don Abel; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Jareño Crespo, don Raúl; Martos Ortiz, don Francisco, Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; y Ortiz Paredes, don Juan Manuel, por el Grupo Socialista, también concurren los Diputados: Barrios García, don Juan Antonio; Coslado Santibáñez, don Jesús; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, así como la Diputada Provincial, Montero de Espinosa Ramos, doña Lara, por el Grupo de Ciudadanos, asistidos de la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés y del Oficial Mayor y Secretario General en funciones, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe.

Antes de entrar a debatir sobre el fondo de los asuntos que conforman el Orden del Día, don Miguel Ángel Gallardo informa que la Corporación dá un paso adelante en la modernización de los servicios públicos, acercando la política a los ciudadanos, con la puesta en funcionamiento en el día de la fecha, de un sistema de megafonía, debate, votación, videoactas electrónico, y control del tiempo, encargado de la gestión de los contenidos audiovisuales en entornos institucionales, haciéndolos fácil y accesibles, con total transparencia y validez jurídica absoluta.

Este sistema permite acceder a los ciudadanos, a través de Internet, a los archivos de video para visualizar los Plenos, seleccionando cualquier intervención de los Diputados, asuntos del Orden del Día o de manera global. Se trata pues de un sistema de última generación, que mejora la transparencia de las Sesiones Plenarias y el acceso a las tecnologías de la información de los ciudadanos, por parte de la Diputación de Badajoz.

Respecto al sistema de videoacta y control de tiempo, el software realizará las marcas de tiempos y permitirá cerrar el acta, firmarla electrónicamente por parte del Secretario y su archivo de manera automática. Así pues, tras las pruebas técnicas necesarias, el Presidente anuncia que el proyecto de implantación del sistema inicia su andadura en la Sesión Plenaria del día de la fecha, con la puesta en servicio de los equipos de conferencia y votación, no sin antes agradecer al Equipo Técnico responsable de su instalación, el trabajo realizado.

- Excusas por falta de asistencia.

El Presidente excusa la falta de asistencia de la Diputada Provincial, doña Cristina Valadés, por baja maternal. Además, no asiste la Diputada del Grupo no adscrito, doña María Luisa Murillo Díaz, quedando por tanto la Corporación constituida por veinticinco Miembros, de los veintisiete que de derecho y hecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, y como resulta habitual, el Presidente refiere que a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

A continuación, el Presidente detalla de modo enunciativo el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

● **ASUNTOS:**

› **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 28 de Enero de 2022.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2022.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.



El Acta será transformada en documento de **Lectura Fácil**, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, como estrategia global de comprensión e interacción, garantizando así la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades en la participación.

[https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos\\_provinciales](https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales)

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia y construir a todos los niveles Instituciones eficaces

e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

### **1. Disposiciones Oficiales Generales.**

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter oficial.

En esta Sesión, el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal y autonómica, pudiendo los Miembros Corporativos acceder a través de los enlaces o links de las correspondientes páginas Web, respecto de la normativa que se expresa:

- Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, del Ministerio de Economía Social, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022. BOE 23.2.2022.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/02/23/pdfs/BOE-A-2022-2849.pdf>
- Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. BOE 9.2.2022.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/02/09/pdfs/BOE-A-2022-2062.pdf>
- Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2020 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda. BOE 12.2.2022.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/02/12/pdfs/BOE-A-2022-2224.pdf>
- Orden HFP/111/2022, de 22 de febrero, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se determina el importe a percibir por cada Comunidad Autónoma de régimen común y por las Ciudades de Ceuta y Melilla de la compensación por el efecto de la implantación del SII-IVA en la liquidación de los recursos del Sistema de Financiación Autonómica de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. BOE 24.2.2022.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/02/24/pdfs/BOE-A-2022-2925.pdf>
- Resolución de 7 de febrero de 2022, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022. DOE 9.2.2022.  
<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/270o/22060318.pdf>

- Resolución de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz por la que se aprueba la convocatoria, bases y acciones formativas del Plan de Formación Agrupado y Plan de Formación Propia del primer semestre del 2022. BOP 1.2.2022. [https://www.dip-badajoz.es/ficheros/bop/bopedictos/2022-02-01\\_274.pdf](https://www.dip-badajoz.es/ficheros/bop/bopedictos/2022-02-01_274.pdf)

Una vez informados los Corporativos, la Secretaría General dará traslado de referidas normas de carácter oficial, a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación en los procedimientos administrativos, conforme a las materias reguladas.

## **2. Convenios interadministrativos de colaboración.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Al unísono, incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas a las políticas públicas provinciales y, por ende locales, resulta una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional. Así pues, dentro de su ámbito de actuación, la Diputación de Badajoz, en Sesión Plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, prestó aprobación a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible ODS y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido para que esos principios vertebran su acción interadministrativa y de cooperación.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, toma conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración:

### **2.1. Acuerdo de adhesión a la “Alianza Por Extremadura” y de colaboración bajo el lema “Extremadura es futuro”.**

Con el lema “Extremadura es futuro”, la Universidad de Extremadura, a través del Consejo Social, presenta una alianza de futuro, para trabajar en un modelo de desarrollo, desde una colaboración público-privada, en la que están involucradas 30 Instituciones de todo tipo,



destacando la transversalidad e interconexión de todo el sistema, que girará sobre cinco ejes de acción, orientados hacia alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas:

- I. Plan de Prácticas Remuneradas + Plan de Impulso al Emprendimiento (Empresas e Instituciones).
- II. Plan Alumni y Programa Mentoring.
- III. Observatorio de Economía Sostenible. Fianzas Sostenibles. Oportunidades en el ámbito rural. Media Partner: El Periódico de Extremadura.
- IV. Foro "Extremadura es Futuro". Actividades divulgativas en plataforma digital y actos presenciales. Media Partner: Diario Hoy.
- V. Premios Universidad-Sociedad del Consejo Social UEx.

Uno de los principales pilares de esta actuación, se basa en el empleo, lo cual ha llevado al Consejo Social de la Universidad, a crear 100 becas destinadas a alumnos o egresados recientes de la UEx, con las que podrán hacer prácticas remuneradas en pymes de la región.

Por ello, la UEx, desde la formación profesional y el sistema educativo en general, gracias a la búsqueda de la interconexión con todos los agentes sociales, promueve la suscripción de un acuerdo de colaboración, para desarrollar una alianza apolítica y perfectamente integrada dentro de la sociedad, en aras a llevar a cabo las líneas de colaboración señaladas, que serán recogidas con detalle en los convenios específicos a suscribir, y tendrán -en todo caso- la consideración de instrumentos de coordinación interadministrativas.

El acuerdo nace del Convenio-Marco suscrito en 9 de septiembre de 2021, entre la Universidad de Extremadura, su Consejo Social y la Fundación Universidad y Sociedad, con el objeto de establecer un marco de colaboración interinstitucional que proyecte en la región colaboración público privada, en apoyo del desarrollo profesional y humano de los estudiantes, estrechando lazos entre la Universidad, la empresa y la sociedad extremeña.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz muestra su intención de apoyar dicha Alianza, adhiriéndose a la misma, con el objetivo de colaborar con las acciones previstas para

“Extremadura es Futuro”, e impulsando la apuesta decidida de empleabilidad de los extremeños, como palanca socioeconómica fundamental para Extremadura.

Conforme a las políticas Institucionales, el acuerdo se vincula directamente con la Agenda 2030, en concreto con el ODS 4, Educación de Calidad, y más concretamente con su Meta 4.3. “De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de los hombres y mujeres, a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”; igualmente el ODS 8, Trabajo decente y crecimiento económico, desde su Meta 8.3., presente en la medida que persigue apoyar las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, así como fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas; así como el ODS 17, Alianzas para lograr los objetivos, con su Meta 17.17 “Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas”.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Acuerdo de Adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Alianza por Extremadura y de colaboración bajo el lema “Extremadura es Futuro”, conformada por la Universidad de Extremadura, el Consejo Social de la misma y la Fundación Universidad-Sociedad, suscrito en 11 de Febrero de 2022, con el fin de favorecer la empleabilidad de los extremeños, como palanca socioeconómica fundamental de la región.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Universidad de Extremadura, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, pudiendo desarrollarse el acuerdo mediante convenios específicos, donde queden concretados los compromisos que asumen las Instituciones, en relación con alguno de los ejes de actuación del proyecto "Extremadura es Futuro".

## **2.2. Convenio específico de colaboración educativa entre la Universidad de Cádiz y la Diputación de Badajoz.**

En la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, efectuada a través de las normas nacionales, en el marco diseñado por el Espacio Europeo de Educación Superior, se potencia como pieza fundamental de la formación de estudiantes universitarios, la realización de prácticas externas, para contribuir a la formación integral de los alumnos, y favorecer la empleabilidad, así como el acceso e inserción al mercado de trabajo y fomento de su capacidad de emprendimiento.

Conforme al Real Decreto 592/2014, de 11 de Julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas, las Universidades suscribirán convenios de cooperación educativa con Entidades colaboradoras, disponiendo los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios, que aseguren la igualdad de oportunidades a todos los estudiantes universitarios.

De la realización de las prácticas formativas, no se derivan para los beneficiarios de las mismas, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo con la Universidad de Cádiz, ni con la Entidad colaboradora, en la que se desarrollen las prácticas formativas.

En coherencia con las políticas Institucionales llevadas a cabo por la Diputación de Badajoz, de Asistencia y Fortalecimiento Institucional, Educación y Fomento del Empleo; Igualdad, así como Participación Territorial/Desarrollo Rural, el convenio se vincula directamente con la Agenda 2030, en concreto con el ODS 4, Educación de Calidad, y más concretamente con su Meta 4.3. "De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de los hombres y mujeres, a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria"; igualmente el ODS 8, Trabajo decente y crecimiento económico, desde su Meta 8.3., presente en la medida

que persigue apoyar las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, así como el ODS 17, Alianzas para lograr los objetivos, con su Meta 17.17 “Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas”.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y conforme a la naturaleza prevista en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de Cooperación Educativa establecido en 22 de Febrero de 2022 entre la Diputación de Badajoz y la Universidad de Cádiz, para regular el régimen de realización de Prácticas Académicas Externas, Curriculares y Extracurriculares, en la Institución Provincial y sus Entes adscritos, de los estudiantes matriculados en cualquier titulación impartida por la Universidad, en los términos recogidos en los Planes de Estudio que correspondan, según el Proyecto Formativo que se acuerde.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Universidad de Cádiz, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, para su desarrollo durante el plazo de vigencia, que se extiende por cuatro años, a partir de su firma, pudiendo acordarse unánimemente la prórroga, por un período de hasta cuatro años adicionales, o su extinción, conforme a lo establecido en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **2.3. Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla y la Diputación de Badajoz.**

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la Fundación Universidad Pablo de Olavide, coinciden en declarar el alto interés de la formación práctica de los estudiantes universitarios, con el objetivo de aplicar y completar los conocimientos adquiridos en su formación

académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Sobre el particular planteado, ambas Instituciones promueven la suscripción de un convenio específico, donde colaborar voluntariamente para establecer un marco de cooperación educativa de prácticas curriculares y extracurriculares, conforme al Real Decreto 592/2014, de 11 de Julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas, disponiendo los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios, que aseguren la igualdad de oportunidades a todos los estudiantes universitarios.

De la realización de las prácticas formativas, la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la Diputación de Badajoz, no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los contenidos en el Convenio, y asimismo, no se derivan para sus beneficiarios, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo con la Universidad ni con la Entidad colaboradora en la que se desarrollen las prácticas formativas.

En coherencia con las políticas Institucionales llevadas a cabo por la Diputación de Badajoz, de Asistencia y Fortalecimiento Institucional, Educación y Fomento del Empleo; Igualdad, así como Participación Territorial/Desarrollo Rural, el convenio se vincula directamente con la Agenda 2030, en concreto con el ODS 4, Educación de Calidad, y más concretamente con su Meta 4.3. “De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de los hombres y mujeres, a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”; igualmente el ODS 8, Trabajo decente y crecimiento económico, desde su Meta 8.3., presente en la medida que persigue apoyar las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación; así como el ODS 17, Alianzas para lograr los objetivos, con su Meta 17.17 “Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas”.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y conforme a la naturaleza prevista en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

febrero de 2014, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de Cooperación Educativa establecido en 10 de Febrero de 2022, entre la Diputación de Badajoz y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, para regular el régimen de realización de Prácticas Académicas Externas, Curriculares y Extracurriculares, en la Institución Provincial y sus Entes adscritos, de los estudiantes matriculados en cualquier titulación impartida por la Universidad, en los términos recogidos en los Planes de Estudio que correspondan, según el Proyecto Formativo que se acuerde.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, y a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, para su desarrollo durante el plazo de vigencia, que se extiende por un año, pudiendo acordarse unánimemente la prórroga, por un período de hasta cuatro años adicionales, o su extinción, conforme a lo establecido en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

**3. Ratificación del acuerdo adoptado en Sesión Plenaria del día 28 de Enero de 2022, relativo a la propuesta del Presidente, sobre cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación parcial.**

---

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de julio de 2019, aprobó la propuesta de la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, relativa a los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, y régimen de dedicación parcial, asignaciones a los Grupos de Diputados y determinación de asistencias.

A la vista de la sustitución del Diputado del Grupo Ciudadanos en la Corporación Provincial, y modificadas las circunstancias existentes, una vez realizadas las oportunas declaraciones sobre posibles causas de incompatibilidad, conforme a lo regulado en el artículo 74 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procede atribuir a la actual Portavoz del Grupo de Ciudadanos, un régimen de dedicación parcial, que facilite el desempeño de sus funciones.

De este modo, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 28 de Enero de 2022, y a través de la Sección de Urgencia, acordó en base a la propuesta suscrita por el Presidente de la Institución, establecer a favor de la Diputada de Ciudadanos, Doña Lara Montero de Espinosa Ramos, para el desempeño de las funciones de Portavocía de su Grupo, un régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas mensuales que a continuación se relacionan, a percibir en catorce pagas, doce relativas a las diferentes mensualidades del año, y las dos restantes de los meses de junio y diciembre, así como darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima y las cuantías que se indica:

Cargo	Dedicación al cargo	Importe
Diputada Portavoz del Grupo Ciudadanos	40%	1.635,63 €

Al dar lugar el expediente, al reconocimiento de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de ello se deriva, y por la urgencia de su adopción, se han incorporado al mismo los informes, tanto del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, visado éste por la Secretaría General, como el de la Intervención General, como Órgano de Control, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 del Reglamento Provincial de Control Interno.

Una vez verificada la existencia de crédito presupuestario adecuado, tras decreto de aprobación de expediente de modificación presupuestaria del Diputado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 27 de enero de 2022, en la modalidad de transferencia de crédito, por importe de 29.900,00 euros, teniendo en cuenta que la dedicación al cargo, según la propuesta, es de un 40%, al haberse acordado el asunto a través de la Sección de Urgencia del Pleno, por motivos de celeridad, en base a lo dispuesto en el artículo 126.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, concordante con en el artículo 46 de la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fue sometido el expediente a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, como legalmente procede, y posterior inclusión en el Orden del Día de la Sesión Plenaria.

Tomado conocimiento de los expedientes e informes que lo integran, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales resulta favorable, en base al acto analizado, por ello, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria del día 28 de Enero de 2022, relativo a la propuesta del Presidente, sobre cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación parcial, dándose continuidad al procedimiento iniciado.

Segundo. La ratificación que antecede, en cuanto convalidación de meritado acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, producirá sus efectos con carácter retroactivo a la fecha de su adopción, al concurrir las circunstancias previstas para ello en el apartado 3º del artículo 39 de la Ley mencionada.

Tercero. La Secretaría General, notificará los acuerdos adoptados, a las Áreas de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, así como a la Intervención, para formalizar los trámites que procedan, en orden a su cumplimiento y eficacia.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

**4. Rectificación de error material advertido en el texto del convenio relativo al acuerdo adoptado por el Pleno, en 26 de noviembre de 2021, sobre mutación demanial subjetiva entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, para transmisión de un tramo urbano de la carretera C.P BA-020 Badajoz a Campomayor, y un tramo urbano de la carretera C.P. BA-022 Badajoz a Villalba de los Barros.**

---

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente expediente de mutación demanial subjetiva externa, por cambio de la Administración titular, del bien de la Diputación de Badajoz al Ayuntamiento de Badajoz, de un tramo urbano de Carretera BA-020 Badajoz-Campomayor, y un tramo urbano de Carretera BA-022 Badajoz-Villalba de los Barros, al Ayuntamiento de Badajoz, a su paso por el núcleo urbano de dicha localidad, definidos según Informe Técnico del Servicio de Infraestructuras del Área de Fomento que obra en el expediente.



Tras la exposición pública, explica el Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, en Sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2021, el Pleno prestó aprobación definitiva a la mutación demanial subjetiva externa entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Badajoz, para la transmisión de tramos de carreteras provinciales BA-020 Badajoz-Campomayor y BA-022 Badajoz-Villalba de los Barros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 15 de diciembre de 2021.

Con posterioridad, en el Convenio anexo al referido Acuerdo Plenario, se constata la existencia de un error material claro y evidente, que no requiere de ninguna operación de calificación jurídica o juicio valorativo, al estar configurado como simple error material o mera equivocación, y cuya rectificación resulta necesaria y es del todo coincidente con la voluntad expresada por la Administración.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Conforme a referida disposición legal y reiterada jurisprudencia, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable, por ello, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Rectificar los errores materiales advertidos en la página 3 del Convenio relativo al acuerdo adoptado por el Pleno, en 26 de noviembre de 2021, sobre mutación demanial subjetiva entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, para transmisión de un tramo urbano de la carretera C.P BA-020 Badajoz a Campomayor, y un tramo urbano de la carretera C.P. BA-022 Badajoz a Villalba de los Barros, en la transcripción de la última coordenada correspondiente al punto final del tramo de la carretera BA-022 Badajoz-Villalba de los Barros y denotado como punto D, del modo siguiente:

Donde dice:

PUNTO	x	Y
D	678.657,87	4.304.691,86

Debe decir:

PUNTO	x	Y
D	678.530,43	4.304.481,01

Segundo.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, mientras que la Sección de Gestión Económica y Patrimonial, resulta encargada de realizar los trámites posteriores, a los efectos legales establecidos.

**5. Aprobación inicial de expediente de mutación demanial subjetiva, entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, para la transmisión de una porción de suelo de dominio público propiedad del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo.**

---

La Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, promueve un expediente de mutación demanial subjetiva, para transmitir parte de la parcela catastral con referencia 06101A004090190000IL, propiedad del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, a la Diputación de Badajoz, al objeto de destinarla al acondicionamiento y mejora de la C.P. BA-159 de Zalamea de la Serena a Granja de Torrehermosa, Tramo: Zalamea de la Serena a Peraleda del Zaucejo, acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, en Sesión celebrada el día 28 de Junio de 2021.

En base a los informes de idoneidad y sostenibilidad emitidos por el Servicio de Infraestructura del Área de Fomento, así como los informes preceptivos de la Secretaría General y de la Intervención, el Área de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el oportuno expediente, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, al no suponer la aceptación, según manifiesta el Delegado del Área, señor Contreras Asturiano, impacto negativo en los presupuestos anuales, y no resultar afectada la sostenibilidad financiera de la Institución provincial, y tratarse de un trámite legal necesario.

Los Portavoces de los tres Grupos Políticos, Ciudadanos, Popular y Socialista, señora Montero de Espinosa, señor Barrios García y señora Borrallo Rubio, se muestran a favor del expediente, al suponer una mejora importante en la vía de comunicación provincial y seguridad para los usuarios.

En el ámbito de sus competencias, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2, g) y 47.2, n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente, expediente de mutación demanial subjetiva externa, por cambio de la Administración titular del bien, a favor de esta Diputación de Badajoz, de una porción de suelo de 103,00 m<sup>2</sup>, situada en la parcela 9019 del polígono 4, y con referencia catastral 06101A004090190000IL, que pasará a formar parte de la carretera provincial BA-159 de Zalamea de la Serena a Granja de Torrehermosa, Tramo: Zalamea de la Serena a Peraleda del Zaucejo.

Segundo.- La Sección de Gestión Económica y Patrimonial procederá a confeccionar la oportuna Acta de Entrega/Recepción del bien, entre ambas Entidades Locales, para la formalización de la mutación demanial pretendida, en el que deberá definirse con precisión el tramo de carretera afectado por la aceptación, su denominación, límites, situación jurídica y todos aquellos extremos que se consideren necesarios para su adecuada identificación.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Institución, o al miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del Acta de Entrega, y de cuantos documentos y trámites sean necesarios, a efectos de llevar a término la mutación demanial indicada.

Cuarto.- La Secretaría General comunicará los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, y a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el dispuesto en los preceptos 10 y 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, notificándolos a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz, encargada de proceder -una vez concluido el expediente de aceptación- a la

anotación de las oportunas operaciones patrimoniales en el Inventario de Bienes y Derechos de la Institución, y realizar las gestiones que resulten convenientes, para la regularización del bien ante los organismos o entidades que resulten preceptivos.

Quinto.- La Secretaría General, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 110 del RD 1372/86, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación analógica, someterá a información pública el expediente aprobado inicialmente, por plazo de veinte días hábiles, para que pueda ser examinado en las dependencias de la Sección de Patrimonio de la Diputación de Badajoz.

#### **6. Expediente de modificación presupuestaria nº 10/2022, por transferencia de crédito.**

El Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente tramitado de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito, con el número 10/2022, por importe de 150.000,00 €, financiada con transferencia negativa de otra aplicación con diferente vinculación jurídica.

El objeto del expediente, detalla el señor Contreras Asturiano, es transferir crédito para crear y habilitar el crédito suficiente en una nueva aplicación presupuestaria, con el fin de atender una nueva subvención nominativa, no prevista inicialmente en los presupuestos para 2022, a favor de la Fundación Universidad- Sociedad, para financiar las acciones del programa UniRural-UEx, dirigidas a las practicas laborales de estudiantes y titulados universitarios en poblaciones menores de 6.000 habitantes, tras suscribir el acuerdo de adhesión y colaboración "Alianza por Extremadura", promovido en el seno de la Universidad de Extremadura, en un claro ejemplo de apoyo al mundo rural.

Concreta el Delegado, refiriendo que la modificación propuesta no produce perturbación alguna en el normal funcionamiento, la prestación de servicios y actuaciones propias del Área de origen de los créditos necesarios para la modificación presupuestaria.

El órgano competente para la aprobación del expediente, por tratarse de trasferencias entre créditos que afectan a distintas áreas de gasto, es el Pleno de la Corporación, según establece

el artículo 179 del TRLHL, al indicar que *“en todo caso, las transferencias de créditos entre distintos grupos de función, serán competencia del Pleno de la corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal”*.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto de los Grupos Popular y Ciudadanos, para mejor examen del expediente, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse ambos a favor de su aprobación unánime.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, destaca el importante apoyo de la Diputación de Badajoz, a través de referido Programa, al mundo rural y concretamente a la empleabilidad de los jóvenes universitarios en indicado entorno, como sectores de la población más necesitados de ayudas, para su vinculación con los espacios rurales, en beneficio de la Provincia y por ende de Extremadura.

Igualmente el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, manifiesta su postura favorable al Proyecto UniRuralUEX, a desarrollar por indicadas Instituciones gestoras, al compartir similares objetivos, en aras a potenciar el entorno rural, como así se expresa, y promoción del empleo joven, así como el talento de los estudiantes y titulados universitarios.

Es por ello que, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 17, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito, con el número 10/2022, por un importe de 150.000,00 euros, consistente en transferir crédito para crear y habilitar el crédito suficiente en una nueva aplicación presupuestaria, con el fin de atender una nueva subvención nominativa, no prevista

inicialmente en los presupuestos para 2022, a favor de la Fundación Universidad Sociedad, para financiar las acciones del programa UniRural-UEx, dirigidas a las practicas laborales de estudiantes y titulados universitarios en poblaciones menores a 6.000 habitantes.

El resumen de la modificación es el siguiente:

<b>Aplicación presupuestaria que se creará o a la que se incrementará el crédito:</b>						
Org.	Progr.	Econ.	ODS	Proyecto	Descripción	Importe
205	24105	48001	0800		Fundación Universidad-Sociedad. UNIRURAL-UEx	150.000,00 €
					TOTAL	150.000,00 €
Financiación:						
<b>Aplicación presupuestaria que financia el incremento:</b>						
Org.	Progr.	Econ.	ODS	Proyecto	Descripción	Importe
205	24105	48000	0800		Becas Erasmus Rural	150.000,00 €
					TOTAL	150.000,00 €

Segundo.- Crear una subvención nominativa, para su concesión a la entidad Fundación Universidad-Sociedad, por importe de 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 205/24105/48001/0800, para sufragar los gastos de las acciones del programa UniRural-UEx, destinado a realizar prácticas laborales de estudiantes y licenciados en poblaciones de menos de 6000 habitantes

Tercero. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

## **7. Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto, ejercicio 2022.**

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve un expediente de modificación presupuestaria que implica cambios en el Anexo de Inversiones, aprobado inicialmente con los Presupuestos para 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según consta en la propuesta emitida por el Centro Gestor, explica el Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, referido expediente nº 03/2022, de Créditos Generados por Ingresos, e importe de 529.679,83 euros, fue aprobado mediante Resolución de fecha 03 de febrero, y se propone por el Área de Fomento, para incorporar los créditos provenientes del compromiso de cofinanciación del Ayuntamiento de Montijo, tras el Convenio suscrito en diciembre de 2021, para la ejecución de la actuación de Mejora de la Eficiencia Energética de la Piscina Climatizada, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Urbana Funcional de Montijo-Puebla de la Calzada, incrementando los créditos inicialmente previstos en la aplicación 241/45903/65000/1100, por importe de 529.679,83 euros.

La modificación del Anexo de Inversiones, como documento integrante del Presupuesto, se informa en la modalidad del control financiero por la Intervención General, de conformidad con los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, de manera positiva, efectuándose el trámite para dar mayor eficiencia, transparencia y veracidad a los procesos administrativos llevados a cabo.

Conforme a lo dispuesto en la Base 9ª, de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, y de acuerdo con la consulta del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 2021, la Comisión Informativa Especial Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio dictamina favorablemente el expediente, si bien consigna la reserva de votos de los Diputados del Grupo Popular y de la Diputada del Grupo Ciudadanos, que es levantada en el transcurso de la sesión.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación, a la vista de los informes emitidos, conforme a lo regulado en la Base 9ª de las de ejecución del Presupuesto 2022, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto del ejercicio 2022, para la inclusión de las modificaciones provenientes de expediente de modificación presupuestaria aprobado hasta la fecha, con el siguiente detalle:

Aplicación	Estado Inicial Anexo de Inversiones					
	Importe	Financiación			Ejecución Prevista	
Recursos		Importe	Agentes	%	Anualidad	Forma
241/45903/65000/1100. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	161.179,37	128.943,50	FEDER	80,00 %	2022	
	Modificación					
Expte	Importe	Tipo	Financiación			Anualidad
			Tipo	Agentes	%	
03/2022	529.679,83	GC	CI (Convenio)	Ayto. Montijo	65,07 %	2022
<b>Total Aplicación</b>	<b>690.859,20</b>					

Segundo.- Exponer al público la modificación, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP, conforme a lo dispuesto en la Base 9ª de las de ejecución de los presupuestos en vigor de a Entidad General, y artículo 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras los cuales, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Tercero.- La Secretaría General resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía y Hacienda responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

## **8.- Aprobación del Plan de Crédito local.**

La Diputación de Badajoz, informa el Delegado de Economía y Hacienda, don José Carlos Contreras, en el ejercicio de la competencia que en materia de asistencia y cooperación económica a los municipios, especialmente los de menor capacidad, le atribuye el artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, ha puesto a disposición de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, un total de 69.303.000,00 euros, a través de ocho convocatorias ejecutadas del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables –FEAR-.

Motivado por la crisis económica, y continuando con su política presupuestaria de ayuda financiera a los municipios, actividad que se configura como núcleo esencial de las competencias provinciales, la Diputación de Badajoz promueve a través de la Delegación de



Economía y Hacienda, la creación de un Plan Especial para la reactivación económica de la Provincia de Badajoz, denominado "Plan de Crédito Local 2022", con el objetivo de poner a disposición de las Entidades de la Provincia, una línea de préstamos a un tipo de interés preferencial, para el endeudamiento derivado de nuevas inversiones y otras necesidades de financiación, a través de un Acuerdo-Marco con Entidades Financieras; Además se concederá una ayuda a los beneficiarios del Plan, equivalente a la totalidad o parte de la carga financiera que se derive de este nuevo endeudamiento.

El Programa Provincial de Crédito Local, se configurará mediante una acción que implica a tres sujetos intervinientes, resultando articulado en tres relaciones jurídicas diferenciadas y autónomas, pero vinculadas:

1. La del Acuerdo Marco, que vincula a la Diputación de Badajoz y la Entidad Financiera seleccionada.
2. La de cooperación de la Diputación con cada Ente beneficiario participante en el Plan, y
3. La que resulta de la formalización del préstamo entre la Entidad Financiera seleccionada y cada beneficiario solicitante.

En consecuencia, podrán ser beneficiarias las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, que dispongan de Convenio de delegación de gestión recaudatoria con el OAR, vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

Conforman el expediente, la propuesta y Memoria justificativa del carácter singular y objetivos del Plan, además de los informes favorables emitidos por Secretaría e Intervención, al conllevar la reserva de un crédito de 100.000,00 €, comportando tras su formalización un gasto presupuestario para la Entidad de referido importe, consignado en la aplicación presupuestaria 171/943.93/46200/1700.

Por celeridad administrativa, explica don José Carlos Contreras, el expediente fue incluido a través de la Sección de Urgencia de la Comisión Informativa, donde los Grupos recibieron amplia información sobre el mismo. Así pues, la Diputación de Badajoz promueve un Plan de ayuda económica por importe de 12 millones de euros, que viene a sustituir los Fondos FEAR, permitiendo a las Entidades Locales acceder a interés cero, a la concertación de operaciones de crédito, para financiar sus inversiones o cubrir tensiones puntuales de Tesorería. Con

posterioridad, deberá aprobarse un acuerdo-marco con las entidades financieras, con el fin acordado, conforme a los límites que se establezcan en las Bases de la Convocatoria.

A tal efecto, finaliza el Delegado, señor Contreras Asturiano, la Comisión Informativa Especial Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dictamina de modo favorable el expediente, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular y Ciudadanos, para mejor estudio del expediente, que es levantada, tras el debate oportuno.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, señora Montero de Espinosa, subraya las ventajas del Plan Económico y el apoyo que implica la financiación para los Ayuntamientos, así pues, no solo manifiesta su voto favorable, sino que desea su pronta puesta en funcionamiento, para ayudar a los municipios.

El Grupo Popular igualmente se muestra a favor, según detalla su Portavoz, don Juan Antonio Barrios, conforme a los razonamientos sostenidos desde el principio de la aprobación de los FEAR, y en la actualidad respecto a la puesta a disposición de 12 millones de euros, para la concertación de operaciones de crédito a interés cero, en beneficio de las Entidades Locales de la Provincia, en aras a subvencionar inversiones municipales, solucionando así las dificultades financieras que pudieran sufrir. Así pues, adelanta el voto favorable de su Grupo, como resulta habitual en asuntos de igual tipología.

En el último turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrillo Rubio, destaca la ayuda y cooperación Institucional, a los municipios de la Provincia, a través de políticas públicas estructurales en materia económico-financiera, y finaliza el titular de la Corporación, don Miguel Ángel Gallardo, manifestando que los anticipos reintegrables, son uno de los Proyectos Institucionales más valorados por los Alcaldes, según se desprende de las encuestas de opinión realizadas, hecho que debe satisfacer a todos los Corporativos.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 33.2, d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 47 del mismo texto legal, y 70.20 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la creación del Plan de Crédito Local ejercicio 2022, de conformidad con el apartado 3, e) de la Base 42 de las de Ejecución de los Presupuestos Anuales.

Segundo.- Habilitar para la ejecución del mismo, el crédito adecuado y suficiente por la cuantía de 100.000,00 euros, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 174/94293/46200/1700, de los Presupuestos Institucionales para el ejercicio 2022.

Tercero.- La Secretaría General se encargará de notificar a las Áreas gestoras del expediente los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía y Hacienda responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO.**

### **9. Aprobación inicial de la modificación del Precio Público y Ordenanza Reguladora, por la prestación de servicios mediante la cesión de uso de maquinaria de obras públicas a los Ayuntamientos.**

---

La Delegación del Área de Fomento, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, expediente de modificación del Precio Público y Ordenanza Reguladora por la prestación de servicio, mediante la cesión de uso de maquinaria de obras públicas propiedad de la Diputación de Badajoz, a los Ayuntamientos y otros Entes públicos.

Los servicios que dan fundamento a este precio público, detalla el Delegado del Área de Fomento, señor Farrona Navas, consisten en la cesión de maquinaria y el personal capacitado, para su funcionamiento, con motivo de la realización de obras y servicios por las Entidades Locales.

En cuanto a la necesidad y oportunidad de su modificación, según consta en el informe propuesta del Servicio de infraestructuras, como consecuencia de la adquisición de tres nuevas máquinas de obras públicas, se hace necesario la aprobación de nuevos precios públicos; la

homogeneización de unidades, así como contemplar la no realización del supuesto de hecho imponible sujeto al precio público en situaciones de fuerza mayor.

También explica el Delegado de Fomento, señor Farrona Navas, que la documentación incorporada al expediente, cumple con la legislación general y pertinente de aplicación, en especial con los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de mayo, y los artículos 24 a 27 de la ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos.

Además, indica que la prestación del Servicio a los municipios, con respecto a la pasada anualidad 2020, se ha incrementado en un 15% y sobre 2019, un 17%, así pues, la Institución pretende seguir mejorando el Servicio de cesión de Maquinaria.

Asimismo, conforme establece el artículo 26.2 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, la propuesta para el establecimiento de la cuantía de precios públicos, viene acompañada de la oportuna memoria económica-financiera, que justifica el importe de los mismos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

De conformidad con el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se ha de realizar consulta pública preceptiva, a través del portal Web de la Institución Provincial.

A la vista de los informes obrantes en el expediente, el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento resulta favorable, si bien contiene la reserva de voto manifestada por los Diputados del Grupo Popular y Diputada del Grupo Ciudadanos, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la Sesión, al mostrar su apoyo unánime.

Interviene la Portavoz del Grupo Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, para manifestar su apoyo a la modificación de la Ordenanza reguladora, y destacar la exención del precio público, en caso de catástrofe, como aspecto positivo.

Al unísono, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, adelanta su voto favorable, en coherencia con la aprobación inicial de la Ordenanza, y máxime cuando las modificaciones resultan beneficiosas para los Ayuntamientos, citando el cómputo de horas trabajadas; al igual que la exclusión ante la existencia de fenómeno meteorológico.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en los artículos 2, 41 a 47, 131 y 148 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 33.2, b) 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9.2 y 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Público, en unanimidad de los Miembros asistentes y al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente las modificaciones del apartado primero y tercero del artículo 3º, del apartado c) del artículo 4º, del apartado segundo del artículo 5º y, del quinto párrafo del artículo 6º, de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios mediante la cesión de uso de maquinaria de obras públicas a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada en fecha 25 de septiembre de 2020, y publicada en el BOP de 30 de septiembre de 2020, cuyos apartados y artículos quedarían con la siguiente redacción:

Artículo 3º.- Cuantía.

1.- La cuantía de los precios públicos regulados en esta Ordenanza son los que figuran en el siguiente cuadro de tarifas en función del tipo de maquina, habiéndose calculado conforme a lo establecido en los estudios de costes del Anexo I:

<b>MAQUINARIA</b>	<b>PRECIO (€/Hora)</b>
<i>Retrocargadora mixta.</i>	<i>12,00</i>
<i>Retroexcavadora giratoria.</i>	<i>25,00</i>
<i>Compactador vibratorio autopulsado.</i>	<i>15,00</i>
<i>Camión articulado + semirremolque góndola.</i>	<i>35,00</i>
<i>Camión bañera.</i>	<i>18,00</i>
<i>Camión con caja basculante 6x4 (doble carro)</i>	<i>14,00</i>

<b>MAQUINARIA</b>	<b>PRECIO (€/Hora)</b>
<i>Retrocargadora mixta.</i>	<i>12,00</i>
<i>Motoniveladora.</i>	<i>25,00</i>
<i>Bulldozer D6.</i>	<i>31,00</i>
<i>Bulldozer D5-D4 o similar.</i>	<i>17,00</i>
<i>Tractor agrícola + desbrozadora ventral.</i>	<i>12,00</i>
<i>Camión con cesta.</i>	<i>11,50</i>
<i>Camión con caja basculante con grúa.</i>	<i>14,60</i>
<i>Rodillo compactador hasta 3,5.</i>	<i>5,50</i>

3.- La utilización de la maquinaria en mayor número de horas de las que se concedieron, supondrá un recargo en los importes de la tarifa de un 50%.

Artículo 4º. Condiciones asociadas a la cesión de uso.

c. Plazo máximo de la cesión: La duración máxima de la prestación de la cesión de la maquinaria será de 60 horas, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Artículo 5º. Tramitación.

2. Dicha solicitud, debidamente informada, se someterá a resolución del Presidente de Diputación o Diputado en quien delegue y en la misma se hará constar el periodo de cesión de las máquinas, así como, que la utilización de la máquina en mayor número de horas de lo que se concedieron, supondrá un recargo en los importes de la tarifa de un 50%.

Artículo 6º. Gestión y cobro del precio público.

Sin perjuicio de lo anterior, no se producirá devengo del precio público, y en su consecuencia no se producirá liquidación por el uso de la maquinaria, cuando éste fuere debido a situaciones extraordinarias, derivadas de acontecimientos imprevisibles y de fuerza mayor (tales como, inundaciones, corrimiento de tierras, aludes,..), que previa su debida justificación por la Jefatura de Servicio, fuera objeto de autorización por el Presidente de la Diputación o Diputado/a de la misma en quien delegue.

Segundo.- La Secretaría General dará al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>, tablón de anuncios de la Diputación y en el Boletín

Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, en este caso, deberán ser resueltas por el propio Órgano que otorgó la aprobación inicial.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Cuarto.- Formalizados los trámites legales, la Secretaría General se encargará de la publicación del acuerdo y texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en los términos previstos por los artículos 65.2 y 70.2 de la LRBRL.

#### ● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de tres asuntos más, que por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

#### **1. Delegaciones de competencias y encomiendas de Ayuntamientos y otras entidades de la Provincia al OAR.**

---

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 22 de Febrero de 2022, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1. **Almendralejo** delega:

- ✓ Recaudación de las costas judiciales en los procedimientos contenciosos administrativos en los que sea parte el Ayuntamiento.

2. **Azuaga** delega en vía ejecutiva, incluido el dictar la providencia de apremio de:

- ✓ Tasa por prestación de ayuda a domicilio.
- ✓ Tasa por ocupación de terrenos con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios y otras instalaciones análogas.
- ✓ Tasa por ocupación de terrenos con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- ✓ Tasa por servicios de mercado.

3. **Llerena** delega:

- ✓ Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
- ✓ Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas y otras instalaciones análogas.

4. **Valencia del Mombuey** delega:

- ✓ Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

5. **Entidad Local Menor de Valdivia** delega:

- ✓ Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 22 de Febrero de 2022, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los Ayuntamientos referidos.



Segundo. Autorizar la suscripción de los convenios reguladores de las funciones delegadas, facultando al Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los convenios suscritos, sobre la delegación de funciones recaudatorias efectuadas.

**2.Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre Adenda al Convenio en materia sancionadora de Tráfico para la cesión de equipos medidores cinemómetros, en la iniciativa en materia de seguridad vial de la Diputación de Badajoz, a suscribir con los Ayuntamientos de la provincia seleccionados.**

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2022, para la cesión de radares fijos y móviles, así como la Adenda reguladora de las condiciones de la misma, a establecer con los Ayuntamientos de la Provincia que solicitaron participar en la iniciativa en materia de seguridad vial de la Diputación de Badajoz.

Se trata de la segunda campaña llevada a cabo desde la anualidad 2018, cuyo requisito de participación es formalizar un Convenio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Para la campaña 2020/2021, con el importe presupuestado, previa tramitación del oportuno expediente administrativo de contratación, fueron adquiridos 5 radares fijos y 13 radares móviles, cuya resolución de adjudicación consta en el expediente.

El número total de solicitudes que cumplían el requisito, fue de 22 Ayuntamientos, y dado que el número de solicitudes efectuadas superaba el número de aparatos disponibles, se constituyó una Comisión Técnica de Valoración, para fijar que teniendo en cuenta la solicitud de los Ayuntamientos y tras la valoración global de las circunstancias de cada municipio, en base a unos criterios objetivos previamente fijados, se realizó una matriz de priorización, como fundamento para la formulación de la propuesta de resolución.

A tal efecto, se hace necesario aprobar la cesión a los Ayuntamientos y la Adenda reguladora de las condiciones de la misma. El documento consta de seis Estipulaciones, donde se establecen el objeto (estipulación primera) consistente en la regulación de las condiciones de la cesión de uso gratuita y temporal; las obligaciones de las partes (estipulaciones segunda y tercera) en relación al OAR, manteniendo su titularidad, la puesta a disposición y el mantenimiento de los aparatos, y al Ayuntamiento, realizar el uso correcto del aparato y destinarlo en exclusiva a los fines perseguidos. También se regulan (estipulación cuarta) las consecuencias del incumplimiento por cualquiera de las partes, en caso que el Ayuntamiento no haga uso del dispositivo sin causa justificada, estableciéndose (estipulación quinta) que la comisión de seguimiento será la del propio Convenio, resultando encargada de supervisar su cumplimiento, al menos con carácter anual, disponiendo (estipulación sexta) la vigencia sujeta a la del Convenio, y que la entrega requerirá la cumplimentación de un recibo identificativo del aparato cedido, que estará registrado con una etiqueta del Inventario del Patrimonio del OAR.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad administrativa, en unanimidad de los asistentes y con igual posicionamiento del voto, respecto a la aprobación, **acuerda:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2022, para llevar a cabo la cesión de uso gratuita y temporal de equipos medidores cinemómetros, en la iniciativa en materia de seguridad vial de la Diputación de Badajoz, a los siguientes Ayuntamientos:

RADAR FIJO
------------

1. Don Benito
2. Almendralejo
3. Zafra
4. Olivenza
5. Herrera del Duque

RADAR MÓVIL
-------------

1. Villafranca de los Barros
2. Los Santos de Maimona
3. Azuaga
4. Guareña

5. Llerena
6. Aceuchal
7. Oliva de la Frontera
8. Quintana de la Serena
9. Valverde de Leganés
10. Arroyo de San Serván
11. Ribera del Fresno
12. Orellana la Vieja
13. La Coronada

Segundo. Aprobar la Adenda reguladora de las condiciones de dicha cesión, autorizando la suscripción de la misma con los mencionados Ayuntamientos y facultando al Presidente o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización de la Adenda y establecimiento de Convenios de Gestión y Recaudación de Multas por Infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como requisito de participación.

**3. Propuesta de Moción del Grupo Popular, para instar a la Institución, a presentar alegación al Estudio Informativo de la A-81, tramo Badajoz-Espiel.**

Conforme a lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, una moción basada en el Estudio Informativo de la A-81, en su tramo Badajoz-Espiel, para instar a la Institución, a presentar alegación al mismo.

Sometida la urgencia de la misma a votación, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de dieciocho votos en contra de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista, y siete votos a favor de los Diputados del Grupo Popular y Diputada de Ciudadanos, **acuerda** rechazar la urgencia de la moción suscrita, para instar a la Institución a presentar alegación al Estudio Informativo de la A-81, tramo Badajoz-Espiel, no entrando por tanto a debatir sobre la misma, dejándola sin efectos ni trámites posteriores.

La Secretaría General notificará el acuerdo adoptado, a la Secretaría del Grupo Popular, como único trámite al respecto.

- **MOCIONES:**

- 1. Adhesión Institucional a la Declaración de Valladolid: <El Compromiso de las Ciudades por la Economía Circular>.**

---

Conforme a lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borrallo Rubio, Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, y doña Lara Montero de Espinosa Ramos, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, proponen la adhesión Institucional, a la siguiente

*Declaración de Valladolid: <EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR>.*

*“La crisis mundial, derivada de los efectos de la pandemia sufrida por la COVID 19, ha cuestionado el actual modelo de crecimiento basado en la producción de bienes y servicios, que conlleva un uso intensivo de recursos naturales y una elevada presión sobre el medio ambiente, que está acelerando el cambio climático y la pérdida de la biodiversidad.*

*Nos encontramos en un momento excepcional, en el que tenemos una gran oportunidad para impulsar políticas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, dando respuesta no solo a la situación generada por la pandemia, sino también a la lucha contra el cambio climático, al impulso de una movilidad sostenible, de la economía circular, al equilibrio territorial, diseñando ciudades sostenibles, saludables, seguras, resilientes e inclusivas.*

*La situación de crisis provocada por el coronavirus, ha puesto de manifiesto las deficiencias de nuestras ciudades, a la vez que ha provocado importantes cambios en el uso de los espacios públicos, del transporte, de los lugares de ocio, de las relaciones entre el medio urbano y rural. Esto nos obliga al rediseño y regeneración de nuestras ciudades y pueblos.*

*Para ello, las Administraciones Públicas debemos trabajar de manera coordinada, en colaboración con el sector privado y con la ciudadanía, para buscar soluciones que permitan dar respuesta a las necesidades del siglo XXI.*

*Pero no debemos olvidar el papel fundamental que desempeñan los Gobiernos Locales en este proceso de cambio. En nuestro país, cerca del 80% de la población vive en ciudades, y es en ellas, donde se va a ganar o perder la batalla por la sostenibilidad, por lo que deben tener el mayor protagonismo en la recuperación. Esto sin olvidar las interrelaciones existentes entre el mundo rural*

*y el urbano, que deben sustentarse en un equilibrio que nos permita favorecer un equilibrio ecológico y territorial.*

*No podemos desaprovechar la oportunidad que nos brinda el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dotado con una importantísima cantidad de fondos europeos que nos permitirán realizar este cambio.*

*El modelo de reconstrucción de nuestras ciudades y pueblos debe ser acorde con los principios del Pacto Verde Europeo: economía circular, energía limpia, eficiencia energética, movilidad sostenible, incremento de la biodiversidad, eliminación de la contaminación y lucha contra el cambio climático.*

*La Declaración de Sevilla, suscrita por 231 Entidades Locales, que aglutinan a más de 20 millones de habitantes, ha contribuido a dar un fuerte impulso al cumplimiento de los ODS, recogidos en la Agenda 2030, por una Estrategia de Desarrollo Sostenible y al proceso de descarbonización de nuestra sociedad.*

*POR ESO, LAS CIUDADES HOY REUNIDAS EN VALLADOLID, EN ESTA JORNADA SOBRE ECONOMÍA CIRCULAR, RECONSTRUCCIÓN Y ENTIDADES LOCALES, NOS COMPROMETEMOS CON NUESTRA FIRMA A:*

- ★ *Impulsar y apoyar tanto el llamamiento que realizó la ciudad de París por una economía circular como la Declaración de Sevilla, firmada el 15 de marzo de 2017.*
- ★ *Resaltar el importante papel que tienen los Gobiernos Locales en las acciones de fomento y desarrollo de un nuevo modelo basado en los principios de la Economía Circular por ser la administración más próxima, y la que por tanto puede prevenir los principales conflictos ambientales.*
- ★ *Impulsar el papel de los nuevos emprendedores, potenciando el protagonismo de los jóvenes en el desarrollo y creación de nuevas empresas.*
- ★ *Promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 fomentando un modelo de desarrollo urbano sostenible, saludable, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, fomentando el empleo verde y un empleo social de mayor calidad y garantizando una Transición Ecológica Justa.*
- ★ *Desarrollar Estrategias Locales de Economía Circular, como el modelo impulsado por la FEMP, que permitan diagnosticar la situación de la entidad local y su territorio, elaborar planes de acción y establecer indicadores que garanticen el cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos y la revisión permanente de los planes para la mejora continua de los mismos. Estas estrategias tendrán como objetivo la prevención y la reducción de la generación de residuos, de los impactos adversos de su generación y gestión, la reducción del impacto global del uso de los recursos y la mejora de la eficiencia de dicho uso, con el fin de proteger el medio ambiente y la salud humana y efectuar la transición a una economía circular y baja en carbono.*

- ★ Favorecer un uso sostenible del agua, optimizando la red de abastecimiento y saneamiento, incrementando la eficiencia y ahorro en el consumo del agua, fomentando su reutilización y garantizando el derecho de acceso al agua.
- ★ Impulsar la aplicación de la Agenda Urbana Española, integrando la sostenibilidad en la planificación territorial, orientando las políticas urbanas con objetivos sociales, económicos y ambientales, y promoviendo un urbanismo que fomente la compacidad, la regeneración y la resiliencia urbana.
- ★ Promover la eficiencia y el ahorro energético en el parque inmobiliario, en los sectores comerciales e industriales y favoreciendo el asesoramiento para combatir la pobreza energética.
- ★ Ordenar el espacio público, para fomentar la movilidad sostenible, regulando su ocupación, priorizando el uso peatonal del mismo, integrando la movilidad sostenible en el planeamiento urbanístico, reduciendo las emisiones a la atmósfera derivadas del transporte, y promoviendo el transporte colectivo.
- ★ Ordenar el espacio público, para fomentar la movilidad sostenible, regulando su ocupación, priorizando el uso peatonal del mismo, integrando la movilidad sostenible en el planeamiento urbanístico, reduciendo las emisiones a la atmósfera derivadas del transporte, y promoviendo el transporte colectivo.
- ★ Repensar la manera de producir, abastecer y consumir, generando conductas más saludables para el entorno y la población y favoreciendo la igualdad de oportunidades tanto en el ámbito urbano como en el medio rural.
- ★ Fomentar espacios y conductas saludables impulsando un desarrollo rural sostenible, promoviendo un urbanismo para la salud potenciando los hábitos saludables, el consumo responsable y reduciendo el desperdicio alimentario.
- ★ Convertir a la economía circular en una fuente de impulso de las nuevas tecnologías, que contribuya al cambio del modelo económico y a la reducción de impactos ambientales.
- ★ Involucrar a la Comunidad científica en la investigación y desarrollo de proyectos y programas de fomento de la economía circular, incrementando los programas de I+D+i.
- ★ Fomentar la cooperación entre Administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco del desarrollo de Estrategias Locales de Economía Circular.
- ★ Fomentar la gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de la economía circular.
- ★ Potenciar los partenariados público-privados, para favorecer alianzas entre los distintos actores del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. Valladolid, 30 de junio de 2021”.

Tras la lectura por la Portavoz del Grupo Socialista, de los acuerdos que en ella se recogen, y con el deseo de la Portavoz del Grupo Ciudadanos y del Portavoz del Grupo Popular, respecto a la financiación y voluntad política necesaria, el Pleno de la Corporación Provincial, en sintonía con el modelo impulsado por la FEMP, sobre el desarrollo de Estrategias Locales de Economía Circular, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes

**ACUERDOS PLENARIOS:**

Primero. Aprobar la Declaración Institucional de Valladolid, sobre Economía Circular, Reconstrucción y Entidades Locales, en cada uno de los términos que contiene, y por tanto la adhesión de la Diputación de Badajoz a la misma, para favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales y Administraciones en ella representados.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Instituciones señaladas {FEMP}, Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, así como a las Secretarías de los Grupos Políticos de la Diputación de Badajoz, para conocimiento y efectos oportunos.

**2. Adhesión Institucional a la Declaración de la FEMP, con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.**

---

Conforme a lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borrallo Rubio, Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, y doña Lara Montero de Espinosa Ramos, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, proponen la adhesión Institucional, a la siguiente

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

*“El artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos, a promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.*

*La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de*

*Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito, procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.” Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

*Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y con ocasión del 15 aniversario de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares reunidos en la FEMP, firman la presente Declaración Institucional, para reconocer los avances alcanzados, recordar los retos aún pendientes y alertar sobre los peligros que acechan los logros conseguidos.*

*Así, el 15 de marzo de 2007, el Congreso de los Diputados, en pleno, aprobaba una ley que aspiraba a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.*

*Una acción normativa que ha permitido que, hoy en día, hayamos normalizando conceptos como corresponsabilidad y conciliación, principio de presencia equilibrada, lenguaje no sexista, plan de igualdad, permiso de paternidad o protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, y que su defensa y disfrute sean reconocidos y respetados tanto por los sectores públicos y privados como por la ciudadanía, y reconocidos más allá de nuestras fronteras como ejemplo de gobernanza y participación.*

*España está a la vanguardia de la igualdad real entre mujeres y hombres y a pesar de ello, el camino se mueve entre los avances y las promesas y entre la consolidación y el riesgo, y su afianzamiento depende de la determinación incansable de quienes defienden la igualdad de género como un derecho humano reconocido universalmente, necesario para el bienestar, el crecimiento económico, la prosperidad, la buena gobernanza, la paz y la seguridad.*

*Sin embargo, como ya alertó Naciones Unidas en un informe publicado en abril de 2020, la crisis originada como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19, amenazaba el progreso limitado logrado en materia de igualdad de género y de derechos de las mujeres, y recomendaba formas para colocar el liderazgo y las contribuciones de las mujeres en el corazón de la resiliencia y la recuperación.*

*En esta misma línea, el Foro Económico Mundial advierte en la 15ª edición del “Informe sobre la brecha de género a nivel global”, que la crisis económica y la emergencia sanitaria han impactado más severamente en mujeres que en hombres, levantando nuevas barreras para construir economías inclusivas, provocado el retroceso en algunos avances hacia la paridad conseguidos antes de la pandemia, principalmente en los ámbitos laboral y doméstico.*

*Y también lo hace la Organización Mundial del Trabajo cuando, en julio de 2021, recomienda que la recuperación debe tener en cuenta la perspectiva de género para responder al compromiso de “avanzar en la reconstrucción con más equidad” y advierte que, desde marzo de 2020, las mujeres han sufrido pérdidas desmesuradas de empleo e ingresos, debido también a su sobre-representación en los sectores más afectados.*



*Así, en línea con el futuro Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III) de la UE, es necesario salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género y acelerar en la promoción de la igualdad de género, como una prioridad en ámbitos temáticos estratégicos, con el fin de acelerar el progreso hacia los objetivos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen el núcleo de la Agenda 2030.*

*Es por ello, que los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP, invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y RECONOCEMOS:*

- *Todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres como propias.*
- *Que la inclusión a la escucha es parte del proceso de mejora de la sociedad.*
- *Que la pandemia está ocasionando un impacto negativo en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.*
- *Que la inversión de la paridad de género, en los puestos de liderazgo, impulsará la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.*
- *Que el trabajo de cuidado no remunerado, es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia, y como tal, debe ser visibilizado y valorado.*
- *Que la inversión en la economía del cuidado, es una inversión en infraestructura social con altos retornos para la economía y la sociedad y que, por tanto, debe ser considerado como sector generador de empleo.*
- *Que resulta necesario intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.*
- *Que es imprescindible desarrollar sistemas de recopilación de datos desagregados, para comprender y abordar las desigualdades de género, y a través de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.*
- *Que es preciso dotar a las Entidades Locales, de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y así garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible”.*

Tras la lectura íntegra de su contenido, por la Portavoz del Grupo Socialista, donde quedan de manifiesto los avances alcanzados y los retos todavía pendientes, así como la importancia de seguir trabajando en materia de coeducación y prevención, interviene la Portavoz del Grupo Ciudadanos, señora Montero de Espinosa, para incidir en la relevancia de la adhesión, de modo que se evite el uso partidista de la lucha por la mujer y la defensa de la igualdad. Finaliza destacando respecto a las reivindicaciones que contiene la moción, el necesario acceso de la mujer a puestos de liderazgo, para conformar una visión global en la toma de decisiones sobre necesidades sociales.

También manifiesta la adhesión del Grupo Popular, su Portavoz, señor Barrios García, como hiciera el Grupo Popular en la FEMP, al tratarse de cuestiones que necesitan del máximo consenso social.

Así pues, el Pleno de la Corporación Provincial, siendo imprescindible el desarrollo de políticas encaminadas hacia la igualdad, y con el fin de progresar hacia los objetivos mundiales incluidos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes

**ACUERDOS PLENARIOS:**

Primero. Aprobar la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, en cada uno de los términos que contiene, y por tanto, la adhesión de la Diputación de Badajoz a la misma, para favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales e Instituciones, encaminadas a reivindicar e intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades, conforme a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Instituciones señaladas {FEMP}, Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, así como a las Secretarías de los Grupos Políticos de la Diputación de Badajoz, para conocimiento y efectos oportunos.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

- 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General, se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Febrero, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, así como del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

- **Peticiones y preguntas.**

Interviene el Portavoz don Juan Antonio Barrios, para felicitar en nombre del Grupo Popular, a las dos Corporaciones de Don Benito y Villanueva de la Serena, así como a los vecinos de los municipios, por el resultado positivo obtenido en el referéndum de unión, trasladado satisfactoriamente por los medios de comunicación y partidos políticos, tras una jornada modélica en todos los sentidos, y finaliza, expresando el deseo del cese del conflicto estallado en Ucrania, así como su pronta resolución, con el menor número de víctimas posible.

- **Intervención del Presidente.**

Don Miguel Ángel Gallardo comienza expresando en nombre de la Corporación Provincial, sentimiento de condolencia a las familias y allegados de los fallecidos y desaparecidos en el naufragio del barco pesquero Villa de Pitanzo, en aguas de Terranova, Canadá.

Sobre el proceso de fusión de los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena, al hilo de las felicitaciones expresadas por el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, el Presidente emite palabras de agradecimiento a la Corporación Provincial en su conjunto, por el acompañamiento logístico y económico prestado durante el proceso democrático realizado, donde se requería dejar de manifiesto y de modo notorio, la voluntad de los ciudadanos. Así pues, expresa su máxima gratitud a los Diputados, por el ejercicio de responsabilidad y unión, en cuanto representa para el futuro de las dos poblaciones, así como para el conjunto de Extremadura. Especialmente agradece el apoyo mostrado por los Presidentes de la Comunidad y sus consejos, recibidos en el transcurso de la emocionante travesía, para finalmente y entre todos, conseguir el objetivo final, esto es, emprender un camino lleno de posibilidades. Así pues, agradece el nacimiento de una nueva ciudad, desde el esfuerzo colectivo.

Cambiando de aspectos y debido a los recientes acontecimientos, el Presidente transmite sentimiento de tristeza, motivado por la invasión rusa el día 24 de febrero a Ucrania, derribando así proyectos de vida. Por lo tanto y en nombre de la Corporación, traslada un enérgico rechazo a la guerra en pleno siglo XXI, recordando tiempos de fronteras y muros,

convencido de que Europa sabrá tender puentes que faciliten una solución pacífica del conflicto.

Finaliza el Presidente con una buena noticia, la celebración el pasado 20 de febrero, en Puebla de la Calzada, del Día Mundial de la Justicia Social, proclamado en 2007 por la Asamblea General de Naciones Unidas, y conectado con el Proyecto <CompromisoODS> de la Diputación de Badajoz, en este caso el 16, por una convivencia pacífica y próspera, dentro y entre las naciones, al constituir el núcleo de la misión global para promover el desarrollo y la dignidad humana.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, a las doce horas y cincuenta minutos del día y lugar señalados, agradeciendo a la Corporación y a los Técnicos la ayuda facilitada para su celebración y deseando a todos un feliz día. A tal efecto se extiende el presente acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Oficial Mayor y Secretario General en funciones de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

[https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos\\_provinciales](https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales)

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

Documento firmado electrónicamente, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.